## BOP Córdoba

## **ADMINISTRACIÓN LOCAL**

## Ayuntamiento de Lucena

Núm. 4.813/2021

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día treinta de noviembre de dos mil veintiuno, ha aprobado inicialmente el «Reglamento regulador de las páginas web (microsites) de los Grupos Políticos Municipales».

Lo que se hace público para general conocimiento y a fin de que durante el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente a la publicación de este Anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, los interesados puedan presentar las reclamaciones y sugerencias que tengan por conveniente, todo ello de conformidad con lo previsto en el art. 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local.

A dicho fin, el expediente podrá consultarse en la Sección de Informática y Telecomunicaciones de este Ayuntamiento, sito en calle Canalejas, 22 1º. Asimismo en el Tablón Electrónico de Anuncios (www.aytolucena.es) podrán consultarse los documentos a que hace referencia la Ordenanza de Transparencia Munici-

Lucena, 13 de diciembre de 2021. Firmado electrónicamente por el Alcalde, Juan Pérez Guerrero.